

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, C. RENÉ VARGAS PINEDA; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, C. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante, "FAISMUN"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FAISMUN".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FAISMUN", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

4. En el caso del "FAISMUN", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIM") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIM", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa y los municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los "LINEAMIENTOS", y que cumplan con los fines específicos del "FAISMUN" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.10 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN" que les correspondan para la realización de un "PRODIM", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación

territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por “BIENESTAR”, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante “DGDR”), será signado por “LAS PARTES” mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante “MIDS”)

**9.** Que de conformidad con el numeral 2.10.1 de los “LINEAMIENTOS”, los proyectos que podrán realizarse con el “PRODIM”, tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía; dichos proyectos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del catálogo FAIS inmerso en los “LINEAMIENTOS”.

**10.** El 20 DE ENERO DE 2023, “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD”, celebraron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

## **DECLARACIONES**

**I.** Declara “BIENESTAR”, por conducto de su representante, que:

**A.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**B.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

**i.** Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

**ii.** Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

**iii.** Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,

**iv.** Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

**C.** La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de “Bienestar”; y por el numeral 2.10.3 de los “LINEAMIENTOS”.

**D.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II.** Declara “LA ENTIDAD” por conducto de su representante, que:

**A.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 ,43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 24 y 74 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ser una entidad libre y soberana en todo lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estado Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**B.** Se C. RENÉ VARGAS PINEDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL de la Administración Pública de GUERRERO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23, 24, 74, 75, 91 fracción XXIX y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 4, 8, 10, 18 Fracción II, III y IV, 21 fracción IX, XIV y XVI, y 22 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de Guerrero Número 08; 27, 31, 34 fracción VIII, XI y XII y 35 de la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 y 5 del Reglamento Interno del Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de Guerrero; fracción IV, 23, 25, 26, 43 fracción I, 44 y 45 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6 y 9 de la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 2, 8 fracción XXIV, 11 fracción IV, 20 fracción XII, 24 Bis fracciones III y VI, 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**C.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el , ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros núm. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**III.** Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:

**A.** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y ARTÍCULO 4/5 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO ; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad

jurídica, que forma parte integrante de GUERRERO, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**B.** Pr C. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N COLONIA CENTRO C.P. 39000.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de “LA LEY”; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1, 2, 7 fracciones XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de “Bienestar”; los “LINEAMIENTOS”; y demás normatividad federal aplicable; LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – Objeto del Convenio.** Mediante la suscripción de este instrumento “LAS PARTES” convienen:

**I.** Formalizar el “PRODIM” del municipio de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte íntegra del mismo.

**II.** Establecer las acciones de coordinación entre “LAS PARTES” para la planeación y operación del “PRODIM”.

**SEGUNDA. – Finalidad del PRODIM.** El “PRODIM” tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los “LINEAMIENTOS”.

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al “PRODIM”, que tengan la

finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al Manual de Opreación MIDS.

**TERCERA. – Planeación Democrática.** “LAS PARTES” convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIM", se efectuará en el seno del COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (en lo sucesivo, “COPLADEMUN”) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el “COPLADEMUN” podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al “PRODIM”.

**CUARTA. – Porcentaje de inversión.** Para la elaboración del "PRODIM", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$6941728.94 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Uno Mil Setecientos Veintiocho Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos), lo que representa el 2%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FAISMUN", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**QUINTA. – Ejercicio del PRODIM.** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIM", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el “PRODIM” y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por “BIENESTAR”, por conducto de la “DGDR”, a través de la “MIDS”, de conformidad con lo establecido en los “LINEAMIENTOS” y en el Manual de Operación MIDS.

**SEXTA. – Documentación comprobatoria.** EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIM", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los “LINEAMIENTOS” y conforme al Manual de operación MIDS.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIM” para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

**SÉPTIMA. – Requerimientos de información.** “LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a “BIENESTAR”, por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIM" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico.** “LAS PARTES” convienen que "LA ENTIDAD” y “BIENESTAR”, por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que les sea solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIM" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo del conocimiento de "BIENESTAR" a través de la "DGDR" de manera oportuna, con la finalidad de que ésta revise lo conducente.

**NOVENA. – Transferencia de recursos.** "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente al conocimiento y firma del "PRODIM" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIM", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

**DÉCIMA. – Responsabilidades.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FAISMUN", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FAISMUN.** "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación y seguimiento del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 25-01-2023 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones.** El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", sin que se requiera convenio modificatorio, dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días naturales siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el Convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.10.3 de los "LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización.** La formalización del "PRODIM" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. – Vigencia.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico

mediante firma electrónica avanzada en la MIDS para su constancia y validez, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2023.



**CECILIA FERNANDEZ GARELLI**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL**

Cadena:BD6Xc2uFC02CL1ko4jWE1ada9Qfc7+yuQPZ3inJ0QLMadTJYPTUgK/OfYIB1Pd6xMQYXPwu9WEsmC300XjpaLSKtbXWcgOUR+jBmAN3xP3Fi+pWyO87X85prFmRqFYoavVK9/u7TBH9ShhFN7uMIt7yQYdt1ihwujpwHr44kYj1IT/Lq0k0UAgnrDkCKR5G0osBGgHiBTe9Zvtxj6mCr8bO4GQ5rnqvDfs9Fz4LSFmxt3TeIYVveCz3CfayPEA+4DfYo2KGGKzS7rp4PD57UqjB/WLh/qakkVCD+uiyQpgk9FehulZ80gwFdpVITwunQ5SXRwnvjd8baQm/AxHwQ==FEGC860508189

**RENE VARGAS PINEDA**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

Cadena:kQuTWWovEsjaRZo+Brz96PnAWUZbtWgpdEXgv99kkZ2XeP9gAKNM1//Ey3L0qK/unoCUh+hvaKYKPWnvGMPuwseg3APTdOSOQ5+ddHxsKpmNnUSHJMpA5Q/TL95hAiPSR1RWSLKxg/xK/xCkiPTRKSchw9VkwCMFKYazF9dWxV/MrjmdL6GOaB5NWZiGfdapVLY0sRs4p/T8fEb6vfHNMwmqOeRt4rnB+9IOK9KHZUpIEE0Usrj8cFxKzRVT4oIX1IJ61CSZbfwy982rtbYMNX2e9ZoYI5KY8BbI64/Y9c8BjkIR1aCwrVpdFYNIKE1wsos/ar0IPdqlyoxy9Mhw6g==VAPR820116MT2

**NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Cadena:WvliyL5FxmRNBK6JOHw1XJI9PSrnUeSMCnkt1eC3yVepfyCIMZH+KJUevtub+WfxFDtrfO6/qbN3Hx7wcmvNJD7rHieQi3ydtaaGXRQl+kan3y6HfXQ+sCefqGap+jNJD+sxLgSdW9GXK1mZXWd+8O/oUQKa4woDpWtQ/xVfiuzhGvAPq5Q32H/5kUhrqpQzOQ7YAF5PITOlVog2+PyHi2129Ts66FzcqhWLQsEvtkzTfJvL6RUja8m68rv7PsoUpzxbm1dsectQPjPrA5xyam/zvU2R8E25KQWCpzVX0lUrQbw9GPFuvann34B6uZgHP8Z/pRE9/VfdG3hf1+Pg==HEMN7801236Q1

**FRANCISCO APREZA MENDEZ**  
**TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:OSPM2PyrnO6VBNjZiY3b1b/jvoIrN2UPiMq5Ko800D7+/H+MsgUCpVjZWKvboZ0wTXTLN36TOIIL/ScpBjryABvPjni+u/61H7bk/5VzSomgfPn1m82deeWnkcdzXDZs/hRpljSle+/bcErlYmbkhfp5SBHEIDpOTDwJpKpCAOtLjYk0wclF32Vce+x7dxh0w8vMQkJc9JhhKrKtfVqPGyl2m9mUlJwk0Ic36QWozwEsiAtl+DuLzHc1Gd5zNwHM2prw7CkBVkqnUJ5g2pFZ0IgsdVBEctTuWM5U6I0it4ycloQjzm/KY7RBXhv2rFeWdYqCbVbnSzHAQv3IJH7w==AEMF7810017W9

## ANEXO I

### PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM) EXPEDIENTE TECNICO DATOS GENERALES

Municipio: 12029 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
Ejercicio Fiscal: 2023  
Monto FAISMUN:  
2% del Monto FAISMUN:  
Porcentaje del PRODIM: 2%  
Área Responsable de la Elaboración: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Titular del Área: ARQ. URB. CARLOS ALBERTO LEYVA VÁZQUEZ  
Fecha de Elaboración: 2023-04-28 16:49:52.0  
Diagnóstico de la Situación Actual: El Ayuntamiento de Chilpancingo no cuenta con normatividad por lo que se pretende actualizar los planes y programas, así como consolidar la modernización administrativa con equipos de computo necesario para el desarrollo de sus funciones, y rehabilitar instalaciones para brindar atención de calidad  
Objetivo: Eficientar los trámites y atención que solicita la ciudadanía en general, a través de equipos de cómputo, instalaciones y normatividad que mejoren la gestión de los procesos y brinden servicios de calidad y con pronta respuesta de reacción  
Justificación: Con la implementación de estas acciones se pretende rehabilitar las instalaciones que brindan atención ciudadana, adquirir equipos de cómputo que permitan sistematizar la información para eficientar los trámites, así como actualizar la normatividad vigente para un mejor ordenamiento territorial

NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Cadena:WvliyL5FxmRNBK6JOHw1XJI9PSmUeSMcnkt1eC3yVepfyCIMZH+KJUevtub+WfxFDtrfO6/qbN3Hx7wcmvNJD7rHieQi3ydtaaGXRQl+kan3y6HfX  
Q+sCefqGap+jNJD+sxLgSdW9GXX1mZXwD+8O/oUQKa4woDpWtQ/xVfiuzhGVApqi5Q32H/5kUhrpqQzOQ7YAF5PITOlVog2+PyHi2129Ts66FzcqhWLQsE  
vtkzTfJvL6RUJa8m68rv7PsoUpzymb1dsectQPxJPrA5xyam/zvU2R8E25KQWCpzVX0lUrQbw9GPFuvann34B6uZgHP8Z/pRE9/VfdG3hf1+Pg==HEMN780123

6Q1

FRANCISCO APREZA MENDEZ

TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:OSPm2PyrnO6VBNjZiY3b1b/jvoIrN2UPiMq5Ko800D7+/H+MsgUCpVjZWKvboZ0wTXTLN36TOIIL/ScpBjryABvPjni+u/61H7bk/5VzSomgfPn1m82  
deeWnkcdzXDZs/hRpljSle+/bcErlYmbkhfp5SBHEIDpOTDwJpKpCAoTLjYk0wclF32Vce+x7dxh0w8vMQkJct9JhhKrKtfVqPGyl2m9mUlJwk0Ic36QWozw  
EsiAtl+DuLzHc1Gd5zNwHM2prw7CkBVkqnUJ5g2pFZ0IgsdVBEctTuWM5U6I0it4ycloQjzm/KY7RBXhv2rFeWdYqCbVBnSzHAQv3IJH7w==AEMF78100

17W9

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE: 12029 CHILPANCINGO DE  
LOS BRAVO

ENTIDAD  
FEDERATIVA : GUERRERO

PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES  
(PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN DE HARDWARE
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	12029-01
Nombre de la Modalidad:	Adquisición de software y hardware
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	800000.0
Beneficios esperados del Proyecto:	EQUIPAR LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON EQUIPO DE COMPUTO SOFISTICADOS
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, DIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, ETC.
Objetivo:	QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REALICEN SUS ACTIVIDADES DE MANERA MÁS RÁPIDA Y EFICIENTE REDUCIENDO LOS TIEMPOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO ALCANZANDO UN IMPORTANTE AUMENTO EN SU PRODUCTIVIDAD
Justificación:	RENOVAR LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS NOS PERMITIRÁ SER MÁS COMPETENTES DURANTE EL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PODER OFRECER MÁS Y MEJORES SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, FAVORECIENDO EL DESEMPEÑO GENERAL DEL MUNICIPIO.

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO 18 PZAS. PC DE ESCRITORIO ALL IN ONE DELL INSPIRION CORE I5 5410, MEMORIA CAPACIDAD DE 12 GB DDR4 CACHE 12 MB MEMORIA Y 10 PZAS. PC DE ESCRITORIO ALL IN ONE DELL INSPIRION 16BG, INTEL CORE I7 5410 MEMORIA CAPACIDAD DE 16 GB DDR4, DISCO DURO DE 1TB, SSD DE 256 GB. LA ADQUISICIONES DE DICHS EQUIPOS AYUDARAN PARA AGILIZAR LOS TRAMITES DE PAGO DE SERVICIOS COMO PREDIAL, SOLVENTACION DE CUENTAS PUBLICAS, ETC.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	50000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	28
Resultados:	LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE COMPUTO GARANTIZA UN SIGNIFICATIVO AHORRO EN LOS TIEMPOS APLICADOS DURANTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, UN IMPORTANTE DE AHORRO DE ELECTRICIDAD Y DINERO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-12-31 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Domicilio Oficial:	PLAZA CIVICA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N COLONIA CENTRO CP 39000
Teléfono Oficial:	7472732352

**NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Cadena:WvliyL5FxmRNBK6JOHW1XJI9PSmUeSMCnkt1eC3yVepfyClMZH+KJUevtub+WfxFDtrfO6/qbN3Hx7wcmvNJD7rHieQi3ydtaaGXRQl+kan3y6HfXQ+sCefqGap+jNJD+sxLgSdW9GXX1mZXwD+8O/oUQKa4woDpWtQ/xVfiuzhGVaPqi5Q32H/5kUhrqpQzOQ7YAF5PITOlVog2+PyHi2129Ts66FzcqhWLQsEvtkzTfJvL6RUja8m68rv7PsoUpzxbm1dsectQPxJPrA5xyam/zvU2R8E25KQWCpzVX0lUrQbw9GPFuvann34B6uZgHP8Z/pRE9/VfdG3hf1+Pg==HEMNF780123

6Q1

**FRANCISCO APREZA MENDEZ**

**TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:OSPM2PyrnO6VBNjZiY3b1b/jvoIrN2UPiMq5Ko800D7+/H+MsgUCpVjZWKvboZ0wTXTLN36TOiIL/ScpBjryABvPjni+u/61H7bk/5VzSomgfPn1m82deeWnkcdzXDZs/hRpljSle+/bcErlYmbkhfp5SBHEIDpOTDwJpKpCAOtLjYk0wclF32Vce+x7dxh0w8vMQkJct9JhhKrKtfVqPGyl2m9mUlJwk0Ic36QWozwEsiAtl+DuLzHc1Gd5zNwHM2prw7CkBVkqnUJ5g2pFZ0IgsdVBEctTuWM5U6I0it4ycloQjzm/KY7RBXhv2rFeWdYqCbVBnSzHAQv3JH7w==AEMF78100

17W9

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE: 12029 CHILPANCINGO DE  
LOS BRAVO

ENTIDAD  
FEDERATIVA : GUERRERO

PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES  
(PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	12029-02
Nombre de la Modalidad:	Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales.
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	5097065.23
Beneficios esperados del Proyecto:	SE CONTARÁ CON PLANES Y PROGRAMAS ACTUALIZADOS PARA TENER UNA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN EL USO DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO Y RESERVA TERRITORIAL.
Objetivo:	IMPLEMENTAR ESQUEMAS VIGENTES DE MANERA ÓPTIMA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y GUBERNAMENTALES.
Justificación:	ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACORDES A UNA NORMATIVIDAD ACTUALIZADA MEDIANTE CONTROLES QUE PERMITAN UN MEJOR ORDEN EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS, DANDO PAUTA A UNA ATENCIÓN CIUDADANA EFICAZ Y EFICIENTE.

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	ACTUALIZAR LA NORMATIVA QUE NOS PERMITA GENERAR UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACORDE A LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO CON UN COSTO DE 1,357,200, PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO CON UN COSTO DE 1,740,000 Y PROGRAMA DE GEOLOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SANITARIAS CON UN COSTO DE 1,999,865.23
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	280000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	140
Resultados:	MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TOMA DE DECISIONES QUE REALIZAN LAS ÁREAS BENEFICIADAS, PLANEANDO ESTRATEGICAMENTE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD Y BRINDANDO MEJORES CONDICIONES A LOS HABITANTES
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-12-31 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Domicilio Oficial:	PLAZA CIVICA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N COLONIA CENTRO CP 39000
Teléfono Oficial:	7472732352

**NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Cadena:WvliyL5FxmRNBK6JOhW1XJI9PSmUeSMCnkt1eC3yVepfyClmZH+KJUevtub+WfxFDtrfO6/qbN3Hx7wcmvNJD7rHieQi3ydtaaGXRQl+kan3y6HfXQ+sCefqGap+jNJD+sxLgSdW9GXX1mZXwD+8O/oUQKa4woDpWtQ/xvfiuzhGVApqi5Q32H/5kUhrqPQzOQ7YAF5PITOlVog2+PyHi2129Ts66FzcqhWLQsEvtkzTfJvL6RUja8m68rv7PsoUpzxbm1dsectQPxJPrA5xyam/zvU2R8E25KQWCpzVX0lUrQbw9GPFuvann34B6uZgHP8Z/pRE9/VfdG3hf1+Pg==HEMN780123

6Q1

**FRANCISCO APREZA MENDEZ**

**TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:OSPM2PyrnO6VBNjZiY3b1b/jvoIrN2UPiMq5Ko800D7+/H+MsgUCpVjZWKvboZ0wTXTLN36TOIIL/ScpBjryABvPjni+u/61H7bk/5VzSomgfPn1m82deeWnkcdzXDZs/hRpljSle+/bcErlYmbkhfp5SBHEIDpOTDwJpKpCAoTLjYk0wclF32Vce+x7dxh0w8vMQkJCt9JhhKrKtfVqPGyl2m9mUljk0Ic36QWozwEsiAtl+DuLzHc1Gd5zNwHM2prw7CkBVkqnUJ5g2pFZ0IgsdVBEctTuWM5U6I0it4yeloQjzm/KY7RBXhv2rFeWdYqCbVBnSzHAQv3JH7w==AEMF78100

17W9

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE: 12029 CHILPANCINGO DE  
LOS BRAVO

ENTIDAD  
FEDERATIVA : GUERRERO

PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAACIONES TERRITORIALES  
(PRODIM)

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	12029-03
Nombre de la Modalidad:	Acondicionamiento de espacios físicos.
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	1044663.71
Beneficios esperados del Proyecto:	CONTAR CON INSTALACIONES OPTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS HACIA LA CIUDADANÍA.
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CATASTRO, SECRETARÍA DE BIENESTAR, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, ETC
Objetivo:	REHABILITAR LAS PAREDES, TECHOS Y PINTURA DE LAS ÁREAS QUE BRINDAN ATENCIÓN CIUDADANA QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO EVITANDO CON ESTO UN SINIESTRO EN LO FUTURO
Justificación:	LAS INSTALACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y RECAUDACIÓN PRESENTAN DETERIORO FÍSICO EN PAREDES, TECHOS Y PINTURA, LO QUE LOS VUELVE ESPACIOS NO APROPIADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	SE REHABILITARAN 500 M2 DE ESPACIO FÍSICO CON UN COSTO DE 54,4663.71 EN LAS ÁREAS QUE BRINDAN ATENCIÓN CIUDADANA Y RECAUDACIÓN, ASÍ COMO 450 M2 DE PINTURA COMEX PARA INTERIORES CON UN COSTO DE 50,000 EN LAS PAREDES DE ESTAS MISMAS ÁREAS A INTERVENIR.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	280000
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	1350
Resultados:	CON LA REHABILITACIÓN DE PAREDES, TECHOS Y PINTURA SE PRETENDER BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN CIUDADANA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS PERMITIENDO CON ELLO QUE EL USUARIO SE SIENTA CÓMODO Y EN UN AMBIENTE EN EL QUE SE SIENTA SEGURO Y ATENDIDO
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-12-31 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ARQ URB CARLOS ALBERTO LEYVA VAZQUEZ
Cargo:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Domicilio Oficial:	PLAZA CIVICA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N COLONIA CENTRO CP 39000
Teléfono Oficial:	7472732352

**NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

Cadena:WvliyL5FxmRNBK6JOHW1XJI9PSmUeSMCnkt1eC3yVepfyCIMZH+KJUevtub+WfxFDtrfO6/qbN3Hx7wcmvNJD7rHieQi3ydtaaGXRQl+kan3y6HfXQ+sCefqGap+jNJD+sxLgSdW9GXXK1mZXwD+8O/oUQKa4woDpWtQ/xvfiuzhGVApqi5Q32H/5kUhrpqQzOQ7YAF5PITOlVog2+PyHi2129Ts66FzcqhWLQsEvtkzTfJvL6RUja8m68rv7PsoUpzmb1dsectQPxJPrA5xyam/zvU2R8E25KQWCpzVX0lUrQbw9GPFuvann34B6uZgHP8Z/pRE9/VfdG3hf1+Pg==HEMN780123

6Q1

**FRANCISCO APREZA MENDEZ**

**TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:OSPM2PymO6VBNjZiY3b1b/jvoIrN2UPiMq5Ko800D7+/H+MsgUCpVjZWKvboZ0wTXTLN36TOIIL/ScpBjryABvPjni+u/61H7bk/5VzSomgfPn1m82deeWnkcdzXDZs/hRpljSle+/bcErlYmbkhfp5SBHEIDpOTDwJpKpCAoTLjYk0wclF32Vce+x7dxh0w8vMQkJct9JhhKrKtfVqPGyl2m9mUlJwk0Ic36QWozwEsiAtl+DuLzHc1Gd5zNwHM2prw7CkBVkqnUJ5g2pFZ0IgsdVBEctTuWM5U6I0it4ycloQjzm/KY7RBXhv2rFeWdYqCbVBnSzHAQv3IJH7w==AEMF78100

17W9